

Crédito para vehículo de tecnología limpia

TASAS DE INTERÉS:

- ◆ 8% anual sobre saldo.

PLAZO DE CANCELACIÓN:

- ◆ Hasta 84 meses.

MONTO MÁXIMO A PRESTAR:

Aquel cuya cuota no supere el salario mínimo inembargable.

CUOTA APROX. POR MILLÓN

₡15,586.21

*No incluye póliza de vida.

GARANTÍA:

- 1. Prendaria:** hasta 80% del valor del avalúo, el 20% restante se puede financiar con otra garantía.
- 2. Fiduciaria:** Por cada seis millones se requiere un fiador.
- 3. Hipotecaria:** Hasta el 100% del valor del avalúo, hipoteca en primer grado.

REQUISITOS DEUDOR:

- Antigüedad requerida:** 12 meses de cotizar o tener nombramiento en propiedad o que ofrezca garantía hipotecaria y tengan más de seis meses de cotizar.
- Aplica sólo para vehículos nuevos (cero kilómetros).

- La factura proforma debe indicar la siguiente información:

- Marca	- Chasis	- Peso neto	- Combustible
- Estilo	- Capacidad	- Peso bruto	- Cilindrada
- Año	- Cilindros	- Marca de motor	- Potencia
- Categoría	- Color	- Nº de motor	- Precio
- Carrocería	- Tracción		

- Póliza de vida (Formulario se llena en la JUNTA UCR).
- Copia de la cédula del comprador.

SEGUROS OBLIGATORIOS:

Para los créditos con garantía prendaria, deberá suscribirse la póliza colectiva de vehículos en la JUNTA UCR, o bien una póliza de seguro familiar o individual, siempre y cuando mantenga la acreencia con la JUNTA UCR y se establezcan las coberturas requeridas.

REQUISITOS FIADOR:

1. Funcionarios de la Universidad de Costa Rica:

Con un año de antigüedad.

- Copia de la cédula de identidad.

2. Trabajadores ajenos a la Universidad de Costa Rica:

Haber trabajado como mínimo dos años en la institución o empresa.

- Presentar constancia salarial libre de embargos.
- Orden patronal.
- Copia de la cédula de identidad.
- Recibo de agua, luz o teléfono (para comprobar dirección).

*Una vez adquirido el vehículo, tiene quince días hábiles para presentar el título de propiedad a nombre de la persona afiliada.

*Los términos y condiciones financieras indicadas en este documento tienen una validez de 30 días naturales y están sujetas a disponibilidad presupuestaria de la JUNTA UCR.

Los cheques o transferencias se emitirán a nombre del dueño registral para los vehículos inscritos; a nombre del importador en el caso de vehículos por inscribir y a nombre de la agencia en vehículos nuevos. En el caso de mediar un poder especial debe aportar éste.

*Si el vehículo está pendiente de inscripción debe de presentar el DUA (Documento Único Administrativo).